



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
COORDINACIÓN EJECUTIVA DE VERIFICACIÓN DE COMERCIO EXTERIOR  
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE VERIFICACIÓN Y REVISIÓN DE COMERCIO EXTERIOR



**C [REDACTED], CONDUCTOR Y TENEDOR DE LA MERCANCÍA DE PROCEDENCIA EXTRANJERA, QUE SE TRANSPORTA EN EL VEHÍCULO EN EL VEHÍCULO MARCA DODGE, MODELO 2012, TIPO RAM 4000 CHASIS CAB PLANO LARGO, CON PERMISO PROVISIONAL DE FOLIO: 66409, COLOR AZÚL REAL.**

**NÚMERO DE ORDEN: CVM0900007/24**

**ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS**

En la Ciudad de México, siendo las **10:30** horas del día **27 de agosto de 2024**, esta Dirección Ejecutiva de Verificación y Revisión de Comercio Exterior de la Coordinación Ejecutiva de Verificación de Comercio Exterior, dependiente de la Tesorería de la Ciudad de México, adscrita a la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, con fundamento en el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los artículos transitorios PRIMERO, SEGUNDO del Decreto por el que se declaran reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de la reforma política de la Ciudad de México publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de enero de 2016; artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; así como las cláusulas, PRIMERA, SEGUNDA, primer párrafo, fracción VI, inciso d), TERCERA, CUARTA, OCTAVA, párrafo primero, fracción II, inciso a) y IX, primer párrafo del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Distrito Federal, de fecha 13 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 2015, y en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 20 de agosto de 2015, así como en las Cláusulas PRIMERA, primer párrafo, fracciones I, II, III y IV y SEGUNDA, primer párrafo, fracciones I, VIII y XII del Anexo 1 de dicho Convenio, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 04 de noviembre de 2016; artículo 1, numeral 8; artículo 7, apartados A, numerales 2 y 3 y E, numeral 1; artículo 21, apartado A, numerales 1, 5 y 8; artículo 32, apartados A, numeral 1 y C, numeral 1, incisos b), p) y q) y artículo 52, numerales 1, 2, 3 y 4, en relación a los artículos transitorios PRIMERO, VIGÉSIMO NOVENO, TRIGÉSIMO, TRIGÉSIMO PRIMERO y TRIGÉSIMO CUARTO de la Constitución Política de la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en el Diario Oficial de la Federación el 05 de febrero de 2017; artículos 3º, 94, y 95 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal vigente; artículos 2, 3, primer párrafo, fracción XVI, 4, 5, 6, 7, 16, primer párrafo, fracción II, 18, 27, fracciones III, IV, V, VI, VIII, XLIX y VIGESIMO SÉPTIMO de los Artículos Transitorios de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México vigente; artículos 2, primer párrafo, fracción IV, 4, 6 y 7, primer párrafo, fracciones III, VI y último párrafo del Código Fiscal de la Ciudad de México vigente; artículos 1º, 3º, primer párrafo, fracción I, 7º, primer párrafo, fracción II, inciso B), numeral 4, subnumeral 4.4, 28, primer párrafo, fracciones IV, XII y XXIX, y 91 primer párrafo, fracciones I, inciso a), b) y C) II, IV y XIX del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México vigente; artículos 12, primer párrafo, 134, primer párrafo, fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación vigente; publica el presente Acuerdo para efectuar la notificación del Acta de Inicio de Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera derivada de la orden de Verificación de Mercancía de Procedencia Extranjera en Transporte, número **CVM0900007/24, de fecha 30 de enero de 2024**, mediante la cual se hace del conocimiento al **C. [REDACTED]**

**[REDACTED] conductor y tenedor de la mercancía de origen y procedencia extranjera que se transportaban en el vehículo: MARCA DODGE, MODELO 2012, TIPO RAM 4000 CHASIS CAB PLANO LARGO, CON PERMISO PROVISIONAL DE FOLIO: 66409, COLOR AZUL REAL; el embargo precautorio de la mercancía descrita en los Casos Dos, Tres, Cuatro, Cinco, Siete y Ocho del Capítulo de Embargo precautorio del Acta de Inicio de Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera (Acta Final) consistentes en: Caso Dos: 269 juegos (12 piezas) de aretes de fantasía, liga para el cabello, palillo con sombrilla, peineta y pinzas para el cabello, varias marcas y sin marca, varios modelos;**

KXAZ

Calle Oriente 233, #178, Col. Agrícola Oriental,  
Demarcación Territorial Iztacalco, C.P. 08500,  
Ciudad de México  
T. 57014746 ext 1120

CIUDAD INNOVADORA  
Y DE DERECHOS

GOBIERNO CON  
ACENTO SOCIAL

Sección de Verificación y Revisión de Comercio Exterior, Dirección Ejecutiva de Verificación y Revisión de Comercio Exterior, Coordinación Ejecutiva de Verificación de Comercio Exterior, Tesorería de la Ciudad de México, Secretaría de Administración y Finanzas, Ciudad de México.



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
COORDINACIÓN EJECUTIVA DE VERIFICACIÓN DE COMERCIO EXTERIOR  
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE VERIFICACIÓN Y REVISIÓN DE COMERCIO EXTERIOR



12 juegos (24 piezas) de pegamento marca YUALIN, modelo Y-021; y 48 piezas de acuarelas y colores marca YUALIN, varios modelos de origen y procedencia extranjera; Caso Tres: 612 juegos (3 piezas) de corrector marca XUEBA, sin modelo; y 3 juegos (24 piezas) de plumas de gel marca YUALIN, sin modelo de origen y procedencia extranjera; Caso Cuatro: 107 juegos (12 piezas) de reloj de mano y laser marca YUALIN y sin marca, VARIOS MODELOS, sin tipo y tipo digital; 36 juegos (7 piezas) de reloj digital con accesorios marca YUALIN, modelo Y-A171; y 36 piezas de consola portátil marca YUALIN, modelo Y-37 de origen y procedencia extranjera; Caso Cinco: 108 juegos (10 piezas) de inflable y resorte mágico, sin marca, varios modelos; 1,190 juegos (12 piezas) de figura armable y pollo de cuerda, marca YUALIN y sin marca, varios modelos, sin tipo y tipo lego; y 1,080 piezas de figura armable tipo lego, marca YUALIN, sin marca, varios modelos de origen y procedencia extranjera; Caso Siete: 369 juegos (12 piezas) de donna para el cabello, gargantilla y manga protectora, marca YUALIN, varios modelos de origen y procedencia extranjera; y para el Caso Ocho: 24 juegos (3 piezas) de donas para el cabello, sin marca, sin modelo de origen y procedencia extranjera; así como el Inicio del Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera, en razón de que el C. [REDACTED] conductor y tenedor de la mercancía de origen y procedencia extranjera que se transportaban en el vehículo MARCA DODGE, MODELO 2012, TIPO RAM 4000 CHASIS CAB PLANO LARGO, CON PERMISO PROVISIONAL DE FOLIO: 66409, COLOR AZUL REAL, quien abandonó la diligencia de notificación del acto relacionado con el procedimiento, tal como se desprenden de las actuaciones que integran el expediente administrativo en el que se actúa, por lo cual se realiza la notificación de referencia por estrados: "Artículo 134.- Las notificaciones de los actos administrativos se harán... III. Por estrados, cuando la persona a quien deba notificarse no sea localizable en el domicilio que haya señalado para efectos del registro federal de contribuyentes, se ignore su domicilio o el de su representante, **desaparezca, se ponga a la diligencia de notificación...**"; motivo por el cual se realiza la notificación de referencia por estrados publicándose la citada acta, así como el presente acuerdo en la página web de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, cuya dirección electrónica es [www.finanzas.cdmx.gob.mx](http://www.finanzas.cdmx.gob.mx), lo anterior de conformidad con los artículos 139 del Código Fiscal de la Federación vigente y 150 de la Ley Aduanera vigente.

ATENTAMENTE

**DIRECTORA EJECUTIVA DE VERIFICACIÓN Y  
REVISIÓN DE COMERCIO EXTERIOR.**

KXAZ

Calle Oriente 233, #178, Col. Agrícola Oriental,  
Demarcación Territorial Iztacalco, C.P. 08500,  
Ciudad de México  
T. 57014746 ext 1120

CIUDAD INNOVADORA  
Y DE DERECHOS

GOBIERNO CON  
ACENTO SOCIAL



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
COORDINACIÓN EJECUTIVA DE VERIFICACIÓN DE COMERCIO EXTERIOR  
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE VERIFICACIÓN Y REVISIÓN DE COMERCIO EXTERIOR



C. [REDACTED] CONDUCTOR Y TENEDOR DE LA MERCANCÍA DE PROCEDENCIA EXTRANJERA, QUE SE TRANSPORTA EN EL VEHÍCULO EN EL VEHÍCULO MARCA DODGE, MODELO 2012, TIPO RAM 4000 CHASIS CAB PLANO LARGO, CON PERMISO PROVISIONAL DE FOLIO: 66409, COLOR AZÚL REAL.

NÚMERO DE ORDEN: CVM0900007/24

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En la Ciudad de México, siendo las **10:40** horas del día **27 de agosto de 2024**, esta Dirección Ejecutiva de Verificación y Revisión de Comercio Exterior de la Coordinación Ejecutiva de Verificación de Comercio Exterior, dependiente de la Tesorería de la Ciudad de México, adscrita a la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, con fundamento en el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los artículos transitorios PRIMERO, SEGUNDO del Decreto por el que se declaran reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de la reforma política de la Ciudad de México publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de enero de 2016; artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; así como las cláusulas, PRIMERA, SEGUNDA, primer párrafo, fracción VI, inciso d), TERCERA, CUARTA, OCTAVA, párrafo primero, fracción II, inciso a) y IX, primer párrafo del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Distrito Federal, de fecha 13 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 2015, y en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 20 de agosto de 2015, así como en las Cláusulas PRIMERA, primer párrafo, fracciones I, II, III y IV y SEGUNDA, primer párrafo, fracciones I, VIII y XII del Anexo 1 de dicho Convenio, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 04 de noviembre de 2016; artículo 1, numeral 8; artículo 7, apartados A, numerales 2 y 3 y E, numeral 1; artículo 21, apartado A, numerales 1, 5 y 8; artículo 32, apartados A, numeral 1 y C, numeral 1, incisos b), p) y q) y artículo 52, numerales 1, 2, 3 y 4, en relación a los artículos transitorios PRIMERO, VIGÉSIMO NOVENO, TRIGÉSIMO, TRIGÉSIMO PRIMERO y TRIGÉSIMO CUARTO de la Constitución Política de la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en el Diario Oficial de la Federación el 05 de febrero de 2017; artículos 3º, 94, y 95 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal vigente; artículos 2, 3, primer párrafo, fracción XVI, 4, 5, 6, 7, 16, primer párrafo, fracción II, 18, 27, primer párrafo, fracciones III, IV, V, VI, VIII, XLIX y VIGESIMO SÉPTIMO de los Artículos Transitorios de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México vigente; artículos 2, primer párrafo, fracción IV, 4, 6 y 7, primer párrafo, fracciones III, VI y último párrafo del Código Fiscal de la Ciudad de México vigente; artículos 1º, 3º, primer párrafo, fracción I, 7º, primer párrafo, fracción II, inciso B), numeral 4, subnumeral 4.4, 28, primer párrafo, fracciones IV, XII y XXIX, y 91 primer párrafo, fracciones I, inciso a), b) y C) II, IV y XIX del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México vigente; artículos 12, primer párrafo, 134, primer párrafo, fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación vigente; hace constar:-

La notificación por estrados del **Acta de Inicio de Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera** derivada de la Orden Verificación de Mercancía de Procedencia Extranjera en Transporte número **CVM0900021/24 de fecha 11 de marzo de 2024**, mediante la cual se hace del conocimiento al C. [REDACTED], **conductor y tenedor de la mercancía de origen y procedencia extranjera que se transportaban en el vehículo MARCA DODGE, MODELO 2012, TIPO RAM 4000 CHASIS CAB PLANO LARGO, CON PERMISO PROVISIONAL DE FOLIO: 66409, COLOR AZUL REAL**; el embargo precautorio de la mercancía descrita en los **Casos Dos, Tres Cuatro, Cinco, Siete y Ocho** del Capítulo de Embargo precautorio del Acta de Inicio de Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera consistentes en: **Caso Dos: 269 juegos (12 piezas) de aretes de fantasía, liga para el cabello, palillo con sombrilla, peineta y pinzas para el cabello,**

KXAZ

Calle Oriente 233, #178, Col. Agrícola Oriental,  
Demarcación Territorial Iztacalco, C.P. 08500,  
Ciudad de México  
T. 57014746 ext 1120

CIUDAD INNOVADORA  
Y DE DERECHOS

GOBIERNO CON  
ACENTO SOCIAL

Sección de Verificación y Revisión de Comercio Exterior, Dirección Ejecutiva de Verificación y Revisión de Comercio Exterior, Coordinación Ejecutiva de Verificación de Comercio Exterior, Tesorería de la Ciudad de México, Secretaría de Administración y Finanzas, Gobierno de la Ciudad de México.



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
COORDINACIÓN EJECUTIVA DE VERIFICACIÓN DE COMERCIO EXTERIOR  
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE VERIFICACIÓN Y REVISIÓN DE COMERCIO EXTERIOR



varias marcas y sin marca, varios modelos; 12 juegos (24 piezas) de pegamento marca YUALIN, modelo Y-021; y 48 piezas de acuarelas y colores marca YUALIN, varios modelos de origen y procedencia extranjera; Caso Tres: 612 juegos (3 piezas) de corrector marca XUEBA, sin modelo; y 3 juegos (24 piezas) de plumas de gel marca YUALIN, sin modelo de origen y procedencia extranjera; Caso Cuatro: 107 juegos (12 piezas) de reloj de mano y laser marca YUALIN y sin marca, VARIOS MODELOS, sin tipo y tipo digital; 36 juegos (7 piezas) de reloj digital con accesorios marca YUALIN, modelo Y-A171; y 36 piezas de consola portátil marca YUALIN, modelo Y-37 de origen y procedencia extranjera; Caso Cinco: 108 juegos (10 piezas) de inflable y resorte mágico, sin marca, varios modelos; 1,190 juegos (12 piezas) de figura armable y pollo de cuerda, marca YUALIN y sin marca, varios modelos, sin tipo y tipo lego; y 1,080 piezas de figura armable tipo lego, marca YUALIN, sin marca varios, modelos de origen y procedencia extranjera; Caso Siete: 369 juegos (12 piezas) de dona para el cabello, gargantilla y manga protectora, marca YUALIN, varios modelos de origen y procedencia extranjera; y para el Caso Ocho: 24 juegos (3 piezas) de donas para el cabello, sin marca, sin modelo de origen y procedencia extranjera; así como el Inicio de Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera.

Se tendrá como fecha de notificación el día **11 de septiembre de 2024**, es decir, el décimo primer día hábil siguiente al día en que se fija, considerando que el acta mencionada en el párrafo anterior estará fijado a partir del **27 de agosto de 2024** en la página web de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México [www.finanzas.cdmx.gob.mx](http://www.finanzas.cdmx.gob.mx), contándose para tales efectos, el plazo de diez días a partir del día **28 de agosto de 2024 al 10 de septiembre de 2024**, tomándose en cuenta los días: 28, 29 y 30 de agosto de 2024 así como los días 02, 03, 04, 05, 06, 09 y 10 de septiembre de 2024; sin contar el día 31 de agosto de 2024, así como los días 01, 07 y 08 de septiembre de 2024; por ser inhábiles, de conformidad con el artículo 12 del Código Fiscal de la Federación vigente.

Conste.

ATENTAMENTE

DIRECTORA EJECUTIVA DE VERIFICACIÓN Y  
REVISIÓN DE COMERCIO EXTERIOR

KXAZ

Calle Oriente 233, #178, Col. Agrícola Oriental,  
Demarcación Territorial Iztacalco, C.P. 08500,  
Ciudad de México  
T. 57014746 ext 1120

CIUDAD INNOVADORA  
Y DE DERECHOS

GOBIERNO CON  
ACENTO SOCIAL